

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO ANEXO DE NORMAS EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS EXPEDIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID 19

El presente anexo es una recopilación de las normas transitorias y excepcionales expedidas como consecuencia de la pandemia Covid 19 por el Comité Directivo y por el Rector en virtud de las facultades otorgadas mediante la delegación de funciones y autorizaciones extraordinaria del Comité Directivo en el Rector, aprobada en la sesión 198-20 del 27 de marzo de 2020 y modificada en la sesión 203-20 del 29 de mayo de 2020. Las medidas se encuentran organizadas de acuerdo a la estructura del Reglamento General de Estudiantes de Doctorado para facilitar su consulta y tienen como soporte normativo los Acuerdos expedidos por el Comité Directivo y por el Rector en cumplimiento de la delegación de funciones extraordinaria.

Algunas de las medidas se tomaron teniendo en cuenta que la Universidad, atendiendo lo dispuesto en la Directiva No. 04 del 2020 del Ministerio de Educación, decidió iniciar actividades académicas virtuales desde el 27 de marzo de 2020 y extender esta decisión hasta el 12 de octubre del 2020, dentro de las cuales están incluidas las actividades evaluativas y exámenes finales de los periodos 2020-10, 2020-12, 2020-13, 2020-18 y 2020-19. A partir del 13 de octubre del 2020, la Universidad de los Andes implementó la modalidad de alternancia o semipresencialidad en el campus, de conformidad con las normas nacionales y distritales. Razón por la cual algunas de las actividades académicas se llevarán a cabo en el campus, con la garantía de que los estudiantes tendrán acceso y posibilidad de participación desde la virtualidad.

CAPÍTULO I. CAMPO DE APLICACIÓN (Sin modificación)

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN GENERAL (Sin modificación)

CAPÍTULO III. INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS PROGRAMAS DOCTORALES

A. Ingreso Regular (Sin modificación)

B. Ingreso por transferencia interna

Para transferencias de doctorado se debe cumplir con los requisitos de admisión del segundo programa y un promedio mayor o igual a 3,5 en el periodo académico 2019-20.

C. Ingreso por transferencia externa (Sin modificación)

D. Permanencia

- El promedio acumulado del estudiante permanecerá igual al obtenido al finalizar el período 2019-20, incluyendo las notas cuantitativas del periodo 8A del semestre 2020-10, de existir.

- Para la renovación de créditos internos se usará el promedio 2019-20, incluyendo las notas cuantitativas del periodo 8A del semestre 2020-10, de existir.
- Para créditos externos, Uniandes acredita requisitos.

CAPÍTULO IV. DERECHOS PECUNIARIOS (Sin modificación)

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES (Sin modificación)

CAPÍTULO VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

CAPÍTULO VII. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL (Sin modificación)

CAPÍTULO VIII. RÉGIMEN ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DOCTORALES

A. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS

B. REQUISITOS PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DOCTORALES

C. NÚMERO DE CRÉDITOS Y DEDICACIÓN

D. ASISTENCIA A CLASE

1. Periodo académico 2020-20:

Se profundiza la política de ajustes razonable: incluir temas relacionados con el confinamiento y la pandemia, simplificar el proceso e incluir una segunda instancia. [Ver anexo.](#)

E. CALIFICACIONES

1. Periodo académico 2020-10, 2020-12, 2020-13, 2020-18 y 2020-19:

Se decidió la asignación de una nota cualitativa (aprobado / reprobado) en todos los cursos y para todos los estudiantes de doctorado, en vez de la nota cuantitativa tanto para el primer semestre del 2020 (periodo 2020-1) como para el periodo intersemestral del año 2020 (periodos 2020-19 y 2020-18).

Al finalizar el semestre los profesores subirán a Banner si los estudiantes Aprobaron/Reprobaron el curso, no tendrán que reportar una nota numérica. Los profesores deciden cómo prefieren implementar la evaluación y seguimiento de sus estudiantes. Puede ser que continúen llevando calificaciones numéricas, pero sólo deben reportar al final el Aprobado/Reprobado. También pueden decidir calificar en adelante todas las evaluaciones y entregables en la escala Aprobado/Reprobado directamente, y establecer una regla de agregación.

Artículo 63. Calificaciones cuantitativas:

Las excepciones al cambio a notas cualitativas fueron las siguientes:

- Notas del primer ciclo de 8 semanas (8A en adelante) del semestre 2020-10.
 - a) Las notas cuantitativas del ciclo 8A se mantienen.

- b) En el certificado de notas de 2020-10 se entregarán las notas de 8A en forma cuantitativa y las notas de 8B y cursos de 16 semanas en forma cualitativa. El promedio acumulado será el promedio acumulado del semestre 2019-20 incluyendo las notas cuantitativas del periodo 8A, de existir.
- Las tesis y trabajos de grado
 - a) Las notas de tesis y trabajos de grado se podrán calificar con notas cuantitativas, si se requiere para premios o reconocimientos. Las facultades deciden al respecto.

2. Periodo académico 2021-10 y 2021-12:

Los estudiantes que lo requieran podrán escoger de manera optativa entre el sistema cuantitativo o el cualitativo (aprobado/reprobado) que consiste en lo siguiente:

- Antes de iniciar exámenes finales los estudiantes recibirán un mensaje al que deberán contestar en caso de que quisieran optar por A/R en los cursos activos en 2021-10 y 2021-12 (no aplica para cursos finalizados en el primer ciclo de 8 semanas). La preferencia manifestada por el estudiante es irreversible.
- Los estudiantes que escojan el sistema de calificación A/R lo harán para todos sus cursos, no sólo para algunos.
- Los estudiantes que no contesten el mensaje, seguirán con notas cuantitativas sin posibilidad de cambio posterior.

1. Notas especiales

- a) Incompleto (Sin modificación)
- b) Incompleto Total (Sin modificación)
- c) Pendiente (Sin modificación)
- d) Pendiente Disciplinario (Sin modificación)
- e) **Pendiente especial**

En los casos excepcionales en que el componente práctico es muy fuerte y la virtualización logra poco, funcionará la figura de pendiente especial con exención del pago. Dentro de estas actividades académicas se incluyen talleres, prácticas de medicina, entre otras.

Se permite el Pendiente Especial (PE) sin costo, para que el estudiante tenga hasta un período académico adicional y consecutivo al plazo inicialmente establecido para cumplir con el requisito del examen de conocimiento. Sólo aplica antes de presentar el examen. Si presenta el examen, no puede retirar ni aplica el pendiente especial.

- 2. Reclamos (Sin modificación)
- 3. Cambio de notas definitivas (Sin modificación)
- 4. **Entrega de calificaciones**

Se mantiene la entrega del 30% como parte de la retroalimentación que se entregará a los estudiantes. Los ajustes para las diferentes decisiones académicas de los estudiantes están disponibles [aquí](#).

Periodo académico 2020-20:

Los profesores reportarán mínimo el 30% de la nota en Banner a más tardar al final de la semana 10 de clases en cursos de 16 semanas y al final de la semana 5 en los cursos de 8 semanas.

5. Certificado de calificaciones

La nota que aparecerá en el reporte de los estudiantes para los periodos 2020-10, 2020-12, 2020-13, 2020-18, 2020-19 es Aprobado/Reprobado para cada uno de los cursos inscritos. Exceptuando los cursos del ciclo 8A y aquellos exceptuados de la modificación a notas cualitativas.

F. ESTADO ACADÉMICO

1. Retiro voluntario (Sin modificaciones)
2. Reintegro (Sin modificaciones)
3. Prueba académica

Sobre la prueba académica dado el sistema de calificación Aprobado/Reprobado en 2020-10.

- a) Extender de manera excepcional el período sobre el cual los estudiantes en prueba en 2020-10 pueden superar la prueba académica, así:

Al finalizar 2020-10	Al finalizar 2020-20	Al finalizar 2021-10
El promedio acumulado se calcula con el promedio acumulado de 2019-20 y los cursos calificados cuantitativamente de 2020-10 (ciclo 8A).	El promedio acumulado de 2020-20 estará disponible.	El promedio acumulado de 2021-10 estará disponible.
Nadie cae en prueba académica, nadie queda en suspensión académica.	Se corren estados académicos: Se decide si hay estudiantes en prueba académica siguiendo el RGEDo Nadie queda en suspensión académica en 2021-10.	Se corren estados académicos: el estudiante que no haya logrado subir su promedio acumulado a 3,5 o más queda suspendido en 2021-20 si al finalizar 2020-20 había quedado en prueba académica.

Los estudiantes en prueba académica en 2020-10 continúan en prueba en 2020-20. Ningún estudiante entraría en suspensión académica el siguiente semestre.

- b) Se flexibilizarán todas las decisiones académicas que dependen de estar o no en prueba académica durante 2020-20:
 - I. Créditos y becas internas
 - II. Prácticas
 - III. Intercambios
 - IV. Reforzar consejería de estos estudiantes para tomar mejores decisiones en 2020-20

- c) Estudiantes de “último” semestre de doctorado que no cumplen el requisito de promedio mínimo será estudiado por Consejo de Facultad y el Comité de Asuntos Estudiantiles, CAE.
- 4. **Suspensión disciplinaria (Sin modificaciones)**
- 5. **Reingreso (Sin modificaciones)**

G. OPORTUNIDADES ACADÉMICAS

Inscripción y retiro de cursos

Sobre retiros de cursos durante el periodo académico 2020-10.

- Durante el 2020-10, de manera excepcional, se habilita la opción de retiro de cursos hasta el 11 de junio de 2020. Esto es un día después de la fecha límite para que los profesores suban a Banner las notas finales de sus cursos.
- Si el estudiante no retira el curso hasta el 11 de junio de 2020, el curso aparecerá con su nota de Aprobado o Reprobado (A/R), según sea el caso.
- Esta excepción no aplicará para tesis y proyectos de grado.

*No se podrán retirar **después de recibir la nota final**, cursos de sustentación de tesis, cursos-examen, exámenes de conocimiento, cursos de pruebas intermedias e hitos similares.*

Sobre retiros de cursos durante los periodos académicos 2020-20, 2021-10 y 2021-19:

Los estudiantes pueden retirar los cursos hasta el final del periodo, después de recibir la nota final del curso.

- 6. **Carga académica (Sin modificaciones)**
- 7. **Cursos durante el periodo intersemestral (Sin modificaciones)**
- 8. **Alumnos asistentes (Sin modificaciones)**
- 9. **Homologaciones (Sin modificaciones)**
- 10. **Doble programa**

Para dobles programas de doctorado se debe cumplir con los requisitos de admisión del segundo programa y un promedio mayor o igual a 4,0 en el periodo académico 2019-20

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO (Sin modificaciones)

- A. **Faltas disciplinarias (Sin modificaciones)**
- B. **Sanciones disciplinarias (Sin modificaciones)**
- C. **Órganos que intervienen en el proceso disciplinario (Sin modificaciones)**
- D. **Procedimiento disciplinario (Sin modificaciones)**
- E. **De los recursos (Sin modificaciones)**

CAPÍTULO X. PROCEDIMIENTOS EN ASUNTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS (Sin modificaciones)

CAPÍTULO XI. TÍTULOS (Sin modificaciones)